EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO (68) SESENTA Y OCHO FRACCIÓN (IV) CUARTA DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN RELACIÓN CON EL DIVERSO (49) CUARENTA Y NUEVE FRACCION (VI) SEXTA DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO, HACE CONSTAR Y:----------

----------C E R T I F I C A----------

QUE, EN LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, CELEBRADA EL DÍA (25) VEINTICINCO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO (2025) DOS MIL VEINTICINCO, A LA QUE ASISTIERON LAS (24) VEINTICUATRO PERSONAS QUE LO CONFORMAN, SE DESARROLLÓ EL PUNTO NÚMERO (7) SIETE DEL ORDEN DEL DÍA, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:----------

"7. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL CON PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA ACCIÓN SOCIAL MUNICIPAL DENOMINADA «OJOS QUE SÍ VEN, CORAZÓN QUE SÍ SIENTE» Y SE EMITEN SUS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN.-

El **PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA,** solicita al Secretario del Ayuntamiento que le auxilie con el desarrollo de este punto del Orden del día.----------

En seguida, el **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ,** consulta a las personas que conforman el órgano de Gobierno Municipal la aprobación de la dispensa de la lectura del dictamen, así como del contenido íntegro de los lineamientos de operación de la acción social en consideración, para sólo dar lectura al acuerdo, por lo que solicita que en votación económica hagan saber el sentido de su voto.----------

Y habiendo concluido la consulta sobre el sentido de la votación, el Secretario del Ayuntamiento comunica que la dispensa de la lectura del dictamen y de los lineamientos de operación referidos anteriormente es aprobada por unanimidad de las (24) veinticuatro personas integrantes del Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con los diversos 26 y 27 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento.----------

En seguida, el **PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA,** cede el uso de la palabra a la **DÉCIMA SÉPTIMA REGIDORA, C. YANÍN ZALETA GARCÍA DELGADO, VOCAL DE LA COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL,** quien da lectura al acuerdo, cuyo dictamen se transcribe íntegramente a continuación:----------

HONORABLE R. AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS:----------

La Comisión de Bienestar Social recibió de la Secretaría del Ayuntamiento, para estudio y dictamen, la propuesta de la acción social municipal denominada **«Ojos que sí ven, corazón que sí siente»** y sus lineamientos de operación, presentada por la Secretaría de Bienestar Social.----------

Con esta finalidad, las personas integrantes de la citada comisión, en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 59, 63, 64 y 64 *Bis* del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y

8.º, 11, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 46 y 47 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, procedimos al estudio de la propuesta de referencia, con el apoyo documental y administrativo de la Secretaría de Bienestar Social, con el propósito de emitir nuestra opinión a través del siguiente:----------

----------**DICTAMEN**----------

I. Antecedentes.----------

1. En fecha 15 de noviembre de 2024, el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, en su Cuarta Sesión Extraordinaria, aprobó el Presupuesto de Egresos municipal para el ejercicio fiscal del año 2025, publicado en el Periódico Oficial Edición Vespertina Extraordinario No. 47, de fecha 30 de diciembre de 2024, con base en los ingresos disponibles y de conformidad con los planes y programas de desarrollo económico y social.----------

2. Posteriormente, en fecha 27 de diciembre de 2024, el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, en su Cuarta Sesión Ordinaria, aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, publicado en el Periódico Oficial Extraordinario No. 12, de fecha 14 de febrero de 2025, en cuyo proceso de formulación se fomentó la participación de la sociedad en todas sus etapas, incluyendo los programas derivados del mismo, el cual dispone, entre los tres pilares en que se divide, el Pilar 2, denominado Bienestar por Ti, tu Tranquilidad y tu Familia, que contiene el Programa 2.1 Programas Sociales, a fin de contribuir al bienestar de las personas en situación de vulnerabilidad, proporcionando apoyo tangible e integral que les permita mejorar su calidad de vida y promover su dignidad, inclusión y desarrollo mediante ayudas esenciales como el otorgamiento de forma gratuita de lentes graduados, atendiendo así las necesidades urgentes de las comunidades más desfavorecidas.----------

3. En fecha 7 de febrero de 2025, esta comisión dictaminadora recibió de la Secretaría del Ayuntamiento el oficio SECAY-0119/2025, de fecha 6 del mismo mes y año, a través del cual remitió el diverso SECBS-0084/2025, emitido por la Lic. Perla Guadalupe Medina Ruiz, Secretaria de Bienestar Social y adjuntó la propuesta de la acción social municipal denominada «Ojos que sí ven, corazón que sí siente» y sus lineamientos de operación, para estudio y emisión del presente dictamen.----------

II. Competencia.----------

Este R. Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas es competente para conocer del presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 42 y 45 de la Ley General de Desarrollo Social; 130 y 131 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 3.º, 4.º, 5.º y demás relativos

y aplicables del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; y 4.º, 5.º, 6.º, 7.º, 8.º, 9.º, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 21, 22, 26, 27 y 68 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.-

III. Considerando.----------

1. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados de la República Mexicana, el cual será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad.----------

En ese sentido, nuestro país está organizado bajo una estructura política y administrativa que se divide en tres órdenes de gobierno: federal, estatal y municipal, con responsabilidades específicas y complementarias para asegurar el bienestar de la población. Así, el Municipio tiene la responsabilidad de proporcionar servicios públicos esenciales como el suministro de agua potable, el alumbrado público, el drenaje, la recolección de basura y la limpieza del territorio, entre otros.----------

Sin embargo, su cercanía con la población le permite tener un mayor y mejor entendimiento de las necesidades específicas de cada comunidad y responder de manera más ágil y efectiva a los problemas y demandas locales.----------

2. Por ello, las atribuciones de los municipios no se limitan a la prestación de estos servicios; también tienen la responsabilidad de fomentar las oportunidades de desarrollo de sus habitantes, para lo cual, destinan recursos presupuestales en la implementación de políticas, acciones y programas que promuevan el bienestar y la mejora de la calidad de vida de sus habitantes, conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley General de Desarrollo Social.----------

Por tanto, las intervenciones de desarrollo social a cargo de los gobiernos municipales deben responder y adaptarse a las diversas necesidades de la población a la que están dirigidas.----------

3. Consecuentemente, la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, en su artículo 4.º determina que su objeto, además de asegurar el pleno ejercicio de los derechos sociales, es garantizar la igualdad de oportunidades y el acceso de la población al desarrollo social, así como establecer los lineamientos generales a los que deben sujetarse las políticas públicas dirigidas al desarrollo social y a la superación de la marginación y la pobreza.----------

En razón de lo anterior y toda vez que la propuesta de la acción social municipal denominada «Ojos que sí ven, corazón que sí siente» que se dictamina está orientada a la solución de una problemática que afecta a la población, mediante el otorgamiento de forma gratuita de lentes graduados, a fin de

contribuir a la reducción de personas con disminución de agudeza visual y, consecuentemente, al bienestar de las personas en situación de vulnerabilidad, que les permita mejorar su calidad de vida y promover su dignidad, inclusión y desarrollo, atendiendo así las necesidades urgentes de las comunidades más desfavorecidas, las personas integrantes de esta Comisión de Bienestar Social consideramos procedente someter a la consideración de este órgano de Gobierno, para su discusión y aprobación en su caso, el siguiente:----------

ACUERDO DEL R. AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA ACCIÓN SOCIAL MUNICIPAL DENOMINADA «OJOS QUE SÍ VEN, CORAZÓN QUE SÍ SIENTE» Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN.----------

PRIMERO. Se aprueba la Acción social municipal denominada «Ojos que sí ven, corazón que sí siente», la cual contribuirá al bienestar de las personas en situación de vulnerabilidad, proporcionando apoyo tangible e integral que les permita mejorar su calidad de vida y promover su dignidad, inclusión y desarrollo mediante ayudas esenciales como el otorgamiento de forma gratuita de lentes graduados, atendiendo así las necesidades urgentes de las comunidades más desfavorecidas, cuya presupuestación y planeación se encuentran establecidas, respectivamente, en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Matamoros, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2025, publicado en el Periódico Oficial Edición Vespertina Extraordinario No. 47, de fecha 30 de diciembre de 2024 y en el Plan Municipal de Desarrollo de Matamoros, Tamaulipas 2024-2027, publicado en el Periódico Oficial Extraordinario No. 12, de fecha 14 de febrero de 2025.----------

SEGUNDO. Se emiten los Lineamientos de operación de la Acción social municipal denominada «Ojos que sí ven, corazón que sí siente», a fin de lograr su eficacia, eficiencia, equidad y transparencia, en los siguientes términos:----------

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL MUNICIPAL «OJOS QUE SÍ VEN, CORAZÓN QUE SÍ SIENTE».

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.

1.1 Glosario de términos y abreviaturas.

2. OBJETIVOS.

2.1 General.
2.2 Específico.

3. LINEAMIENTOS GENERALES.

3.1 Convocatoria.

3.2 Contribución a los objetivos y prioridades municipales.
3.3 Cobertura.
3.4 Población objetivo.
3.5 Beneficiario.
3.5.1 Requisitos y procedimiento para la incorporación a la acción social.
3.5.2 Resolución.
3.6 Características de los apoyos.
3.6.1 Tipo y monto del apoyo.
3.6.2 Derechos, obligaciones y sanciones.
3.7 Instancia ejecutora.
3.8 Instancia normativa.

4. MECÁNICA DE OPERACIÓN.

4.1 Proceso.
4.2 Ejecución.
4.2.1 Acta de entrega recepción.
4.2.2 Avances físicos-financieros.
4.2.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión y reducción de recursos.
4.3 Cierre de ejercicio.

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

6. EVALUACIÓN.

6.1 Interna.
6.1.1 Indicadores de resultados.

7. TRANSPARENCIA.

7.1 Difusión.
7.2 Información pública.
7.3 Medidas complementarias.
7.3.1 En períodos electorales.
7.3.2 De manera permanente.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS.

9. APLICACIÓN Y VIGENCIA.

10. ÁRBOL DE PROBLEMAS Y OBJETIVOS.

11. ANEXOS.

1. INTRODUCCIÓN.

En el marco de nuestra normatividad, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable al desarrollo social, como son la Ley General de Desarrollo Social, la Ley de Desarrollo para el Estado de Tamaulipas y el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Matamoros, Tamaulipas, el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028 y el Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027, en sus distintos niveles de gobierno, se implementan un conjunto de acciones encaminadas al desarrollo social de la población.

Ante este escenario y aunado a la situación que se encuentra la población de Matamoros teniendo gran porcentaje de habitantes que padecen de algún grado de agudeza visual. El Ayuntamiento a través de la Secretaría de Bienestar Social ha implementado una política para el bienestar social que proporcione a la ciudadanía el apoyo necesario para adquisición de lentes graduado que permita a los beneficiarios tener una mejor su calidad de vida.

1.1 Glosario de términos y abreviaturas.

- **ACCIÓN SOCIAL:** Acción Social "Ojos que sí ven, corazón que sí siente".
- **APOYO:** Apoyos en especie y servicio; el primero de ellos será la prestación de un servicio de diagnóstico optométrico y el segundo la donación de un bien mueble consistente en unos anteojos graduados.
- **CCV:** Consejo de Colaboración Vecinal.
- **CES:** Cédula de Estudio Socioeconómico.
- **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- **CURP:** Clave Única de Registro de Población.
- **DCCV:** Dirección de Consejos de Colaboración Vecinal.
- **DPS:** Dirección de Programas Sociales.
- **INEGI:** Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.
- **LÍNEA DE BIENESTAR MÍNIMO:** Línea estimada por el CONEVAL, la cual equivale al valor total de los productos que componen la canasta alimentaria; se actualiza de manera mensual y es de gran relevancia, ya que permite conocer quién carece de los medios para procurarse la alimentación más básica al mes. Para efectos de la ACCIÓN SOCIAL, se deflactará el valor de la Línea de Bienestar al mes de agosto del año 2024.
- **SECRETARÍA:** Secretaría de Bienestar Social.
- **UMA:** Unidad de Medida y Actualización.
- **ZAP:** Zonas de Atención Prioritaria.

2. OBJETIVOS.

2.1 General.

Contribuir a la reducción de personas con disminución de agudeza visual que residan en la zona rural y urbana de Municipio de Matamoros, Tamaulipas, que perciban ingresos menores a la LÍNEA DE BIENESTAR MÍNIMO.

1.2 Específico.

a) Realizar examen de la vista de forma gratuita.

b) Otorgar un APOYO en especie de lentes graduados con un monto de $278.40 (doscientos setenta y ocho pesos 40/100 M. N.) de forma gratuita a 8,400 personas de manera anual en el área urbana y rural, quienes deberán cumplir con los requisitos estipulados en los lineamientos de la ACCIÓN SOCIAL.

3. LINEAMIENTOS GENERALES.

3.1 Convocatoria.

La convocatoria **(ANEXO I)** será publicada en el sitio oficial del Gobierno Municipal de Matamoros (https://matamoros.gob.mx/) con los presentes lineamientos y se dará a conocer en el Municipio a través de la SECRETARÍA y tendrá una vigencia desde el momento de su publicación hasta el día 31 de diciembre de 2025.

3.2 Contribución a los objetivos y prioridades municipales.

El Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 describe en el PILAR 2 Bienestar por Ti, tu Tranquilidad y tu Familia, en el Programa 2.1, en la estrategia 2.1.3. Promover la salud visual en personas de bajos recursos, el fin de instituir mecanismos de evaluación y seguimiento de los programas y acciones de la Política de Desarrollo Social. Así como determinar, regular y garantizar la prestación de los bienes y servicios contenidos en los programas, fomentando la participación social.

3.3 Cobertura.

La ACCIÓN SOCIAL operará en las zonas urbana y rural, donde habita la población objetivo del Municipio de Matamoros, Tamaulipas.

3.4 Población objetivo.

Habitantes que residan en el Municipio de Matamoros, Tamaulipas, que perciban ingresos menores a la LÍNEA DE BIENESTAR MÍNIMO y que presenten disminución de agudeza visual.

3.5 Beneficiario.

Las personas elegibles para ingresar a la ACCIÓN SOCIAL son aquellas que se encuentren en carencia social y con percepciones por debajo de la LÍNEA DE BIENESTAR MÍNIMO.

1.5.1 Requisitos y procedimiento para la incorporación a la ACCIÓN SOCIAL.

a) Llenado de solicitud de incorporación proporcionada por la SECRETARÍA **(ANEXO II).**

b) Llenado de la CES proporcionada por la SECRETARÍA **(ANEXO III).**

Proporcionar al personal de la SECRETARÍA copia de la siguiente documentación:

I. Identificación oficial vigente (en caso de ser menor de edad de entre 10 y 17 años, deberá presentar acta de nacimiento).

II. Comprobante de domicilio (agua, luz, teléfono, gas) con antigüedad no superior a 3 meses; en las áreas rurales que no cuenten con servicios básicos, el Beneficiario podrá presentar, bajo protesta de decir verdad, una carta expedida por el Comisariado(a) Ejidal o Delegado(a) Municipal, con firma y sello, en la que se haga constar que el Beneficiario de la ACCIÓN SOCIAL tiene su domicilio en la localidad en mención.

III. CURP.

3.5.2 Resolución.

Sujeto a la disponibilidad se realizará la entrega de lentes y se firmará un vale de recibido **(ANEXO IV).**

3.6 Características de los apoyos.

3.6.1 Tipo y monto del APOYO.

La ACCIÓN SOCIAL incluye el otorgamiento de los siguientes apoyos:

a) Examen gratuito de la vista para determinar la graduación de los anteojos.

b) Lentes para lectura con graduación establecida en el examen de la vista, con un valor de $278.40 (doscientos setenta y ocho pesos 40/100 M. N.).

Rangos de graduación de lentes:

Monofocal: *Astigmatismo: +.25 al +4.50 *Miopía: -.25 al -4.50 *Hipermetropía/Presbicia: +.25 al +4.00

Bifocal: +.25 al +4.00

La operación de la ACCIÓN SOCIAL estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria.

3.6.2 Derechos, obligaciones y sanciones.

El Beneficiario que sea registrado en la ACCIÓN SOCIAL tendrá los siguientes derechos y obligaciones:

a) Derechos:

I. Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación alguna.

II. Recibir información clara y oportuna.

III. Recibir de manera gratuita el APOYO en especie.

IV. Tener la reserva y privacidad de la información personal proporcionada a la SECRETARÍA.

V. Interponer quejas y denuncias en los casos que proceda.

b) Obligaciones:

I. Cumplir con los requisitos y procedimiento para la incorporación a la ACCIÓN SOCIAL.

II. Proporcionar información verídica y auténtica al llenar la CES.

c) Sanciones:

La sanción consiste en el retiro del subsidio al Beneficiario cuando se dé alguno de los supuestos siguientes:

I. Abstenerse de cumplir con las obligaciones enmarcadas en los presentes lineamientos.

II. Proporcionar información y/o documentación falsa.

SECRETARÍA
202

3.7 Instancia ejecutora.

La SECRETARÍA será la instancia ejecutora de la ACCIÓN SOCIAL, a través de sus unidades administrativas.

3.8 Instancia normativa.

La SECRETARÍA será la instancia responsable de interpretar los presentes lineamientos para dar cumplimiento a los objetivos de la ACCIÓN SOCIAL.

4. MECÁNICA DE OPERACIÓN.

4.1 Proceso.

El procedimiento de recepción de solicitudes para la incorporación del Beneficiario, así como su resolución, se llevará a cabo como fue descrito en los numerales 3.5.1 y 3.5.2.

4.2 Ejecución.

La SECRETARÍA, a través de la DPS, se encargará de la ejecución de la ACCIÓN SOCIAL, de acuerdo con el numeral 3.7.

4.2.1 Acta de entrega recepción.

El Beneficiario, al recibir el APOYO en especie, firmará de recibido un documento emitido por la SECRETARÍA (ANEXO IV).

4.2.2 Avances físicos-financieros.

Las unidades administrativas de la SECRETARÍA realizarán un informe físico-financiero de la ACCIÓN SOCIAL de manera mensual y lo remitirán, dentro de los primeros cinco días del mes posterior al que informa al titular de la propia SECRETARÍA.

4.2.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión y reducción de recursos.

a) Cuando se incurra en alguno de los supuestos establecidos en el numeral 3.6.2 de las sanciones.

b) De acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

4.3 Cierre de ejercicio.

La SECRETARÍA, a través de sus unidades administrativas, realizará el cierre del ejercicio fiscal 2025 según los lineamientos establecidos por la Secretaría de Administración y la Tesorería Municipal.

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

El ejercicio del recurso municipal de la ACCIÓN SOCIAL está sujeto a las disposiciones municipales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoria Superior del Estado y la Contraloría Municipal, conforme a sus atribuciones.

6. EVALUACIÓN.

6.1 Interna.

A fin de realizar una valoración objetiva del desempeño de la ACCIÓN SOCIAL, se realizará un seguimiento mensual a los resultados de la misma, con base en los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores para Resultados

027

6.1.1 Indicadores de resultados.

ACCION SOCIAL:	OJOS QUE SÍ VEN, CORAZÓN QUE SÍ SIENTE						
		Indicadores	Metas	Responsable (s)	2025	2026	2027
Fines	Realizar un examen de la vista de manera gratuita a personas de escasos recursos, contribuir con un par de lentes a personas con discapacidad visual que se encuentren en estado vulnerable, pobreza y/o pobreza extrema	Examen	Atender al 100% de las personas que lo soliciten	Secretaría de Bienestar Social	*		
		Beneficiarios	8,400	Secretaría de Bienestar Social	*		
Propósito	Mejorar la calidad de vida de personas con discapacidad visual y aumentar su rendimiento escolar o laboral, así como disminuir los accidentes de tráfico provocados por estas causas						
Estrategia	Lineamiento de Operación de La acción Social "Ojos que sí ven, corazón que sí siente"						
	Líneas de acción	Indicadores	Metas	Responsable (s)	2025	2026	2027
Actividades	Realizar la Cédula de Estudio Socioeconómica (CES) a las personas, en base a los lineamientos establecidos.	Cédula de Estudio Socioeconómico (CES).	Atención del 100% de las personas que lo soliciten	Secretaría de Bienestar Social	*		
	Realizar exámenes de la vista a las personas que lo soliciten	Examen.	Atención del 100% de las personas que lo soliciten	Secretaría de Bienestar Social	*		
	Dotar de un par de anteojos a las personas en situación de pobreza, en criterio de selección establecido en los Lineamientos	Anteojos / beneficiaros	8,400	Secretaría de Bienestar Social	*		

	Calendario de meta a Beneficiarios por mes	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
				2100	700	700	700	700	700	700	700	700	700

7. TRANSPARENCIA.

7.1 Difusión.

Estos lineamientos estarán disponibles para su consulta en la página electrónica del Gobierno Municipal de Matamoros https://matamoros.gob.mx/, así como en la página electrónica https://transparencia.matamoros.gob.mx/, dentro del marco normativo aplicable.

7.2 Información pública.

Para fomentar y dar certeza a la transparencia de la ACCIÓN SOCIAL, esta se sujetará a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y demás ordenamientos aplicables en la materia. Asimismo, se incluirá la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.

7.3 Medidas complementarias.

7.3.1 En períodos electorales.

La SECRETARÍA deberá cuidar que se apliquen con imparcialidad los recursos públicos que por razones de la operación de la ACCIÓN SOCIAL estén bajo su responsabilidad, vigilando que estos no influyan en la equidad de la competencia entre los partidos o candidaturas. La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social que se difunda en virtud de la operación de la ACCIÓN SOCIAL, deberá tener carácter institucional y reunir las condiciones contempladas en el penúltimo párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las previstas en los demás ordenamientos en materia electoral.

SECRETARÍA
20

Durante la veda de propaganda gubernamental, los beneficios de la ACCIÓN SOCIAL no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en los presentes lineamientos, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

7.3.2 De manera permanente.

En la operación y ejecución de la ACCIÓN SOCIAL sujeta a los presentes lineamientos, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente contenidas en las leyes federales, estatales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales, tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales y locales con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Las quejas y denuncias relacionadas con la operación de la ACCIÓN SOCIAL podrán ser presentadas en las oficinas de la SECRETARÍA, a los teléfonos (868) 810 80 00 ext. 53288 o al (868) 810 80 88; correo electrónico: bienestarsocial@matamoros.gob.mx, en horario de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.

9. APLICACIÓN Y VIGENCIA.

Estos lineamientos tendrán aplicación en el Municipio de Matamoros, Tamaulipas, entrarán en vigor el día de la aprobación de la ACCIÓN SOCIAL, serán publicados en la página oficial del Gobierno Municipal https://matamoros.gob.mx/ y tendrán validez al día 31 de diciembre de 2025 o hasta ser sustituidos o modificados.

10. ÁRBOL DE PROBLEMAS Y OBJETIVOS.

ÁRBOL DE PROBLEMAS

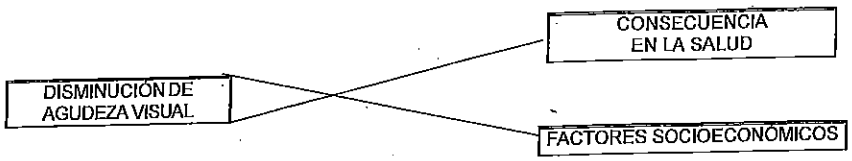

PROBLEMA PRINCIPAL

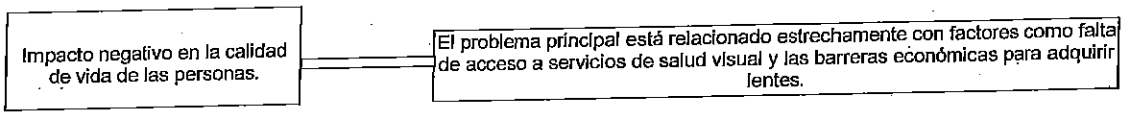

ÁRBOL DE OBJETIVOS

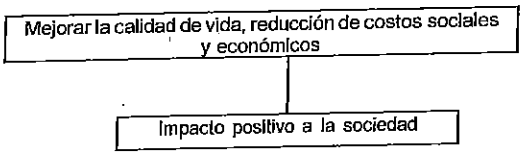

11. ANEXOS.

I. CONVOCATORIA.

II. SOLICITUD DE INCORPORACIÓN.

III. CES.

IV. VALE DE RECIBO.

ANEXO I

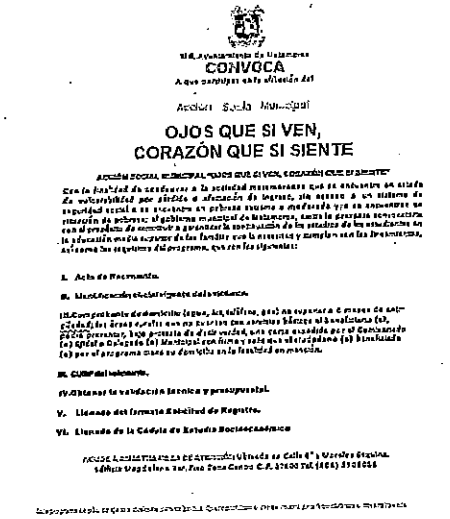

H. Ayuntamiento de Matamoros

CONVOCA

A que participen este edición del

Acción Social Municipal

OJOS QUE SI VEN,
CORAZÓN QUE SI SIENTE

ACCIÓN SOCIAL MUNICIPAL "OJOS QUE SI VEN, CORAZÓN QUE SI SIENTE"

Con la finalidad de contribuir a la sociedad matamorense que se encuentre en estado de vulnerabilidad por ámbito de ubicación de ingreso, sin acceso a un sistema de seguridad social o en proceso en primera persona o mediante ya en encuentre en situación de pobreza; el gobierno municipal de Matamoros, emite la presente convocatoria con el propósito de contribuir a promover la participación de los estudios de los estudiantes en la educación media superior de las familias con la carencia y cumplan con las características, referente los siguientes del programa, con sus requisitos:

I. Acta de Nacimiento.

II. Identificación oficial vigente del solicitante.

III. Comprobante de domicilio (agua, luz, teléfono, gas) no superior a 3 meses de antigüedad, las áreas rurales en no existan con servicios básicos el beneficiario (a), presentará, bajo protesta de decir verdad, una carta expedida por el Comisariado Ejidal o Delegado (a) Municipal con firma y sello que identifique (a) beneficiado (a) por el programa dicen su domicilio en la localidad en mención.

III. CURP del solicitante.

IV. Obtener la validación técnica y presupuestal.

V. Llenado del formato Solicitud de Registro.

VI. Llenado de la Cédula de Estudio Socioeconómico

INFORMES A DOMICILIO EN LA OFICINA de Atención ubicada en Calle 6ª y Morelos Esquina, Colonia Magisterial Sur, Zona Centro C.P. 87400 Tel. (868) 8120056

Matamoros Avanza

ANEXO II

SOLICITUD DE INCORPORACIÓN Folio:

Presidente Municipal
PRESENTE

Nombre: | de del 2025

Petición:

Me permito solicitar:

SECRETARÍA

Esperando contar con su apoyo le doy las gracias.

Dirección:

Teléfono:

Sin más por el momento quedo a sus órdenes.

Nombre y Firma del Solicitante

ANEXO III

CÉDULA DE ESTUDIO SOCIOECONÓMICO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Lugar de entrevista: Fecha:

Datos del Solicitante y/o Padre, Madre o Tutor

Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):

Calle	Nº Interior	Nº exterior	Colonia, Fracc., Ejido, Poblado o Localidad

C.P.	Teléfono	Celular

CURP	RFC	Fecha de Nacimiento

Municipio y Estado de nacimiento	Correo Electrónico

Datos del Estudiante

Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):

Calle	Nº Interior	Nº exterior	Colonia, Fracc., Ejido, Poblado o Localidad	C.P.

Fecha de Nacimiento	Municipio y Estado de nacimiento	CURP

RFC	Nombre del plantel a ingresar

Matrícula escolar	Grado	Grupo

Estudio Socioeconómico

Acceso a la Alimentación

¿Cuántas comidas al día acostumbran hacer los miembros de este hogar?

¿Con qué frecuencia consume por semana los siguientes alimentos?
Seleccione conforme al siguiente clasificador

1	Diario	2	1 Vez por semana
3	2 Veces por semana	4	3 a 4 veces por semana
5	Nunca o casi nunca		

_________ Cereales
_________ Verduras
_________ Frutas
_________ Carne y huevo
_________ Lácteos
_________ Leguminosas (frijoles, lentejas, ejote, etc.)
_________ Alto en grasa y azúcar (mantequilla, embutidos, refrescos)

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social

COTEJADO

Acceso a la Salud

Cuando tiene problemas de salud, ¿En donde se atienden los integrantes del hogar?

_____ Centro de Salud
_____ Hospital General
_____ IMSS
_____ ISSSTE
_____ Consultorio u hospital privado
_____ Automedica
_____ No se atienda

¿Con quien suele atenderse?

_____ Centro de Salud
_____ Hospital General
_____ IMSS
_____ ISSSTE
_____ Consultorio u hospital privado
_____ No se atienda

¿Algún integrante padece de alguna discapacidad?

_____ Física
_____ Auditiva
_____ Visual
_____ Sordo y ciguera
_____ Intelectual
_____ Psicosocial (mental)
_____ Discapacidad múltiple

Indique con una equis (X) si algún integrante de su familia padece de enfermedades crónicas

Integrante de la familia	Hipertensión	Diabetes	Obesidad	Cáncer	Otros (especifique)
Padre					
Madre					
Hijo 1					
Hijo 2					
Hijo 3					
Otros					

Seguridad Social

¿En este hogar vive algún integrante que sea___?

_____ Maestro o funcionario
_____ Dueño de una tienda
_____ Dueño de algún negocio
_____ Arrendatario de mueble o inmueble
_____ Doctor y/o enfermera
_____ Otro (especifique)

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social

SECRETARÍA
2024

¿Algún integrante que esté jubilado?

_____ Sí
_____ No
_____ No sabe / no responde

¿Cuántas personas habitan en su vivienda? _____

Ingrese los montos mensuales aproximados de ingresos

Ingreso	Padre	Madre	Hijo 1	Hijo 2	Hijo 3	Otro	Total
Trabajo							
Pensión [illegible]							
Remesas							
Ingresos [illegible]							
Total							

Escriba el monto mensual aproximado en gastos

Canasta alimentaria _____
Canasta no alimentaria _____
Transporte público _____
Limpieza y cuidados de la casa _____
Cuidados personales _____
Educación, cultura y recreación _____
Comunicaciones y servicios para vehículos _____
Vivienda y servicios de conservación _____
Prendas de vestir, calzado y accesorios _____
Cristalería, blancos y utensilios domésticos _____
Cuidados de la salud _____
Enseres domésticos y mantenimiento de la vivienda _____
Artículos de esparcimiento _____
Otros gastos _____
Total

Acceso a la Educación

Indique con una equis (X)

	Primaria	Secundaria	Preparatoria	Universidad	Postgrado	Último grado de estudios
Padre						
Madre						
Hijo 1						
Hijo 2						
Hijo 3						
Otros						

Vivienda de Calidad

Selecciones con una equis(x) el tipo de vivienda

_____ Casa independiente
_____ Vivienda en cuarto vecindad
_____ Local no construido para habitación
_____ Vivienda en terreno familiar compartido
_____ Refugio, asilo, orfanato, convento

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social

Escriba las edades seleccionando con una equis (X) los integrantes de la familia

	0 – 12 años	12 – 16 años	16 – 24 años	24 – 40 años	40 – 65 años	65 y mas
Padre						
Madre						
Hijo 1						
Hijo 2						
Hijo 3						
Otros						

Seleccione con una (x) la mayoría de materiales con que está construida su casa:

Materiales	Piso	Paredes	Techo
Tierra			
Materiales de desecho			
Lámina de cartón			
Lámina Metálica			
Madera			
Teja			
Material de Construcción			

Tipo de baño

Cocina	
Pozo	
Pozo público	

El baño de la vivienda es:

Exclusivo	
Compartido	

¿Cuántos cuartos hay en la vivienda? (incluyendo cocina, comedor, baños, etc.)

Baños: _____ Cuartos: _____ Cocina: _____ Sala / comedor: _____

¿Con que servicios cuenta su vivienda?, Seleccione con una equis (X)

_____ Agua potable
_____ Gas LP
_____ Internet
_____ Electricidad
_____ Gas Natural
_____ Teléfono celular
_____ Drenaje
_____ Telefonía
_____ Cable TV

La calle de su vivienda cuenta con:

_____ Terracería _____ Banquetes _____ Sulfato _____ Alumbrado _____ Pavimentación

Observación

AVISO DE PRIVACIDAD

[illegible]

NOMBRE Y FIRMA DEL ENLACE | NOMBRE Y FIRMA DEL AYUNTAMIENTO | NOMBRE Y FIRMA DEL COORDINADOR DEL ENLACE

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social

ANEXO IV

Folio: 26223821SBSASMOSVCSS

Anexo V. Vale de recibo

Nombre del Beneficiario:

Dirección:

Teléfono:

Recibí de la Secretaría de Bienestar Social un apoyo para la realización del examen de la vista y entrega de lentes graduados

Nombre y Firma del Beneficiario

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social

TERCERO. La Acción social municipal denominada «Ojos que sí ven, corazón que sí siente» y sus lineamientos de operación tendrán aplicación en el Municipio de Matamoros, Tamaulipas, entrarán en vigor el día de su aprobación, se publicarán en la página oficial del Gobierno Municipal (https://matamoros.gob.mx/) y tendrán validez hasta el día 31 de diciembre de 2025 o hasta ser sustituidos o modificados.----------

CUARTO. Se instruye a la Secretaría de Bienestar Social a fin de que se realicen las gestiones pertinentes para que la acción social municipal que mediante el presente acuerdo se aprueba, así como sus lineamientos de operación, sean publicados en la página oficial del Gobierno Municipal de Matamoros, Tamaulipas.----------

Dado en la Sala de Síndicos y Regidores, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.----------

COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL----------

C. MA. ERNESTINA LOZANO RODRÍGUEZ PRIMERA REGIDORA PRESIDENTA.- Firma.- A FAVOR.----------

C. LINDA MIREYA GONZÁLEZ ZÚÑIGA QUINTA REGIDORA SECRETARIA.- Firma.- A FAVOR.-

C. YANÍN ZALETA GARCÍA DELGADO DÉCIMA SÉPTIMA REGIDORA VOCAL 1.- Firma.- A FAVOR.----------

C. AMÉRICA LORENCEZ GUZMÁN DÉCIMA SEXTA REGIDORA VOCAL 2.- Firma.- A FAVOR.--

C. MARÍA DEL CARMEN GARZA GARCÍA DÉCIMA CUARTA REGIDORA VOCAL 3.- Firma.- A FAVOR.----------

Acto seguido, el **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ,** somete a consideración de las personas que conforman el órgano de Gobierno Municipal el **Acuerdo mediante el cual se aprueba la Acción social municipal denominada «Ojos que sí ven, corazón que sí siente» y se emiten sus lineamientos de operación,** por lo que solicita que en votación económica hagan saber el sentido de su voto.---------

Y habiendo concluido la consulta sobre el sentido de la votación, el Secretario del Ayuntamiento notifica que el acuerdo mencionado **es aprobado** por unanimidad de las (24) veinticuatro personas integrantes del Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con los diversos 26 y 27 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento".----------

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NÚMERO (91/2025 *QUINQUIES*) NOVENTA Y UNO DIAGONAL DOS MIL VEINTICINCO *QUINQUIES*, POR DUPLICADO, EL DÍA (26) VEINTISÉIS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO (2025) DOS MIL VEINTICINCO, PARA LOS USOS Y EFECTOS LEGALES QUE PROCEDAN.---------- DA FÉ.----------

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
2024 - 2027

HOJA DE FIRMA DE LA CERTIFICACIÓN NÚMERO (91/2025 *QUINQUIES*) NOVENTA Y UNO DIAGONAL DOS MIL VEINTICINCO *QUINQUIES*, DE FECHA (26) VEINTISÉIS DE FEBRERO DE (2025) DOS MIL VEINTICINCO, RELATIVA AL DESARROLLO DEL PUNTO NÚMERO (6) SIETE DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, CELEBRADA EN FECHA (25) VEINTICINCO DE FEBRERO DE (2025) DOS MIL VEINTICINCO, REFERENTE AL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA ACCIÓN SOCIAL MUNICIPAL DENOMINADA «OJOS QUE SÍ VEN, CORAZÓN QUE SÍ SIENTE» Y SE EMITEN SUS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN.